

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
La Coordinadora General de Alcaldía**

Mª Dolores Vallejo Torcelly

Número
007253

Fecha
16-10-2023

Alcaldía
Coordinación General de Alcaldía

El pasado día 5 de septiembre el Ayuntamiento sufrió un ataque informático que inutilizó los sistemas municipales y, en consecuencia, produjo una parálisis de la administración electrónica municipal.

Gracias al esfuerzo y el buen hacer desarrollado por todo el conjunto de empleados de la Dirección General de Transformación Digital, se han ido restableciendo progresivamente los sistemas y recuperando el normal funcionamiento. El próximo lunes día 16 está prevista la puesta en funcionamiento de la sede electrónica y con ello la posibilidad de que los ciudadanos accedan a los servicios municipales.

Este apagón informático ha evitado que los ciudadanos y ciudadanas hayan podido efectuar adecuadamente los trámites para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Ante estas situaciones, el artículo 32.5 Ley 39/2015 habilita a la Administración para que, cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, acuerde la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.

Las diversas situaciones que han podido producirse en función de la naturaleza de cada procedimiento y de su estado de tramitación generan una casuística que únicamente los respectivos Servicios pueden abordar. No obstante, se pretende contribuir a la seguridad jurídica y a la tranquilidad de los propios interesados en los procedimientos estableciendo una serie de criterios generales mediante la presente Resolución.

Reunidos con esta Coordinadora General los titulares de las Direcciones Generales más afectadas y los de Secretaría, Intervención y Tesorería, se adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Establecer los siguientes criterios en orden al cumplimiento de plazos por parte de los ciudadanos y ciudadanas como consecuencia de la imposibilidad de verificarlos por el ataque informático sufrido:

A.- Todos los documentos presentados presencialmente en los Registros, incluidos los presentados por personas jurídicas, surtirán sus efectos y se incorporarán a los respectivos procedimientos.

B.- En los procedimientos que debieron iniciarse durante el período comprendido entre el día 5 de septiembre y el 15 de octubre, y no ha llegado a

Código Seguro De Verificación	1QqE0iMK3Jtz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/10/2023 08:52:32
	Maria Dolores Vallejo Trocelly	Firmado	16/10/2023 08:46:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1QqE0iMK3Jtz8dVb7xLpgw==		



formalizarse la apertura del plazo de cumplimiento de trámites de los ciudadanos, se procederá a la apertura del plazo correspondiente a partir del día 16 de octubre, en la fecha que los respectivos Servicios lo vayan acordando.

C.- En los procedimientos con plazos iniciados antes del día 5 de septiembre y con vencimiento de plazo entre el día 5 de septiembre y el 15 de octubre, se ampliará el plazo por los días que restaban desde el día 5 de septiembre hasta su vencimiento.

D.- Dadas las peculiaridades de la Agencia Tributaria de Sevilla, por la complejidad y multiplicidad de sus plazos, corresponderá a la Sra. Gerente determinar lo procedente en orden a la ampliación de plazos, respetando los planteamientos que se incorporan a la presente Resolución.

E.- Corresponde a los Directores Generales adoptar las decisiones generales sobre esta ampliación de plazos, y a los respectivos Servicios establecer su concreción para cada procedimiento. Todo ello deberá ser debidamente publicitado, garantizando que su conocimiento llegue a los interesados.

F.- A partir del día 16 de octubre los plazos se cumplimentarán con normalidad y según los criterios dispuestos en el ordenamiento jurídico.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a las Direcciones Generales para que la transmitan a los Servicios que tengan adscritos, y proceder a su publicación en la sede corporativa.

DOY FE,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	1QqE0iMK3Jtz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/10/2023 08:52:32	
	Maria Dolores Vallejo Trocelly	Firmado	16/10/2023 08:46:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1QqE0iMK3Jtz8dVb7xLpgw==			